

Tipo Norma	:Decreto 89 EXENTO
Fecha Publicación	:06-04-1990
Fecha Promulgación	:05-03-1990
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACION ; SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Título	:APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA EDUCANDOS CON DEFICIT VISUAL
Tipo Version	:Ultima Version De : 10-01-1995
Inicio Vigencia	:10-01-1995
Id Norma	:90051
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=90051&f=1995-01-10&p=

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA EDUCANDOS CON DEFICIT VISUAL

Núm. 89 exento.- Santiago, 05 de Marzo de 1990.-
 Visto: Lo dispuesto en los decretos supremos de Educación N°s. 2.039 y 9.555, ambos de 1980; Resolución No. 1.050, de 1980 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 No. 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo 1°: Apruébanse a contar de la fecha de publicación del presente decreto los siguientes Planes y Programas de Estudio para alumnos con Déficit Visual con o sin limitaciones agregadas que serán aplicados en Escuelas Especiales declaradas Cooperadoras de la Función Educacional del Estado:

A. PLAN DE ESTUDIO

Niveles	Estimulación Temprana				Pre-Básico				Básico			Laboral				
Ciclos	1		1		2		1		2			1		2		
Cursos	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4

I. Plan Común: (1)
 Areas de Desarrollo:
 - Psicomotora
 Educación Psicomotriz
 Educación Física,
 Juegos y Recreación
 - Cognitiva
 Senso - Percepción
 Conceptos - Razonamiento
 Lenguaje - Comunicación
 Técnicas Instrumentales
 - Emocional Social
 Conductas de autocuidado.
 Sexualidad
 Interacción Social
 Expresión y control de las emociones.
 Formación Moral y/o Religión
 - Expresión Artística
 Música
 Manual Artística
 - Vocacional
 II. Plan Aspectos Específicos:
 Orientación y Movilidad

Actividad de la Vida
Diaria.
Eficiencia Visual
Habilidades de
Relación Social

SUB- 10 10 25 25 28 30 30 30 30 30 32 32 33 33 34 34

TOTAL

III. Plan

Complementario:

SUB-TOTAL 6 6 6 6 6 6 4 4 4 4 4 4 3 3 2 2

TOTAL 16 16 31 31 34 36 34 34 34 34 36 36 36 36 36 36

(1) El Plan Común se aplicará en todos los niveles, excepto en el Nivel Básico correspondiente a escolares con déficit visual e inteligencia normal o cercana a lo normal, en este caso dicho plan se reemplazará por el aprobado según decreto supremo de Educación No. 4.002/80 y

la normativa vigente para la Educación General Básica, en esta situación los programas de la enseñanza común se aplicarán adaptándolos a las características y necesidades de estos alumnos.

Artículo 2°: Dadas las características heterogéneas de los deficitarios visuales, podrán adoptarse cualquiera de las siguientes formas metodológicas.

Forma 1:

Orientada a los alumnos con déficit visual con impedimentos agregados de nivel intelectual bajo lo normal, trastorno de la comunicación y/o de la psicomotricidad, en que se aplicará el Plan Común y el Plan Aspectos Específicos, en los niveles Estimulación Temprana, Pre - Básico, Básico y Laboral. El Plan Complementario se aplicará optativamente según las necesidades de los alumnos.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1° N° 1
D.O. 10.01.1995
NOTA

Para los alumnos en que por la complejidad de su déficit (multidéficit severo) deba realizarse atención individualizada, la unidad educativa realizará las adecuaciones curriculares que le permitan atender sus necesidades específicas.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1° N° 1
D.O. 10.01.1995
NOTA

Forma 2:

Orientada a los alumnos con déficit visual con inteligencia normal o cercana a la normal en que se aplicará el Plan Común y el Plan Aspectos Específicos en los niveles Estimulación Temprana y Pre - Básica. En el nivel Básico se aplicará el Plan de Estudio aprobado por el decreto supremo de Educación No. 4.002, de 1980 y normas generales vigentes para este nivel. Concluido éste, los alumnos optarán por continuar estudios en la Educación Media o en el Nivel Laboral o en la Educación Media con nivel laboral, y en cualesquiera de estos casos el Plan por el que se opte podrá complementarse con actividades establecidas en el Plan Aspectos Específicos y/o Plan Complementario, según las necesidades de los educandos.

NOTA:

El artículo 2° del DTO 367 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1°,

rigen a contar desde el año escolar 1995.

Artículo 3°: El plan de estudio aprobado en el artículo precedente cumplirá los siguientes objetivos:

1.- De los Niveles:

Nivel Estimulación Temprana:

- Favorecer el desarrollo integral del niño estimulando las áreas: psicomotriz, cognitiva y emocional social para la prevención y tratamiento del retraso psicomotor.
- Proporcionar condiciones ambientales adecuadas para favorecer el desarrollo del niño, orientando a los padres para lograr una participación activa en el proceso habilitador y rehabilitador.

Nivel Pre - Básico:

- Propiciar la gradual formación de la personalidad del niño adquiriendo independencia, seguridad y confianza en sí mismo.
- Propender al logro de los objetivos de la educación parvularia.
- Informar y orientar a los padres sobre el desarrollo y características de su hijo para lograr una participación activa en el proceso educativo.

Nivel Básico:

- Posibilitar al máximo el desarrollo de las potencialidades y la adquisición de habilidades funcionales.
- Propender y supervisar la integración del deficitario visual a la educación común.
- Lograr la participación activa del grupo familiar en las acciones educativas propias de la escuela.
- Propender al logro de los objetivos de la Educación Básica común.
- Procurar la adquisición de habilidades y actitudes que faciliten la capacitación laboral.

Nivel Laboral:

- Lograr la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes laborales, considerando la seguridad y prevención de riesgos, que permita al limitado visual con o sin déficit intelectual el desempeño en oficios, ocupaciones y/o puestos de trabajo específicos.

2.- De los Ciclos:

Ciclo Estimulación Temprana:

- Estimular a los niños en las diferentes áreas para lograr un desarrollo integral y orientar a la familia logrando una participación activa dentro del proceso.

Primer Ciclo Pre - Básico

- Proporcionar atención sistemática con énfasis en áreas de desarrollo y aspectos específicos, tendiendo a un desarrollo integral del niño.

Segundo Ciclo Pre - Básico

- Estimular funciones básicas para el desarrollo de habilidades y destrezas que favorezcan el manejo de técnicas especializadas de comunicación con el fin de orientar su continuidad escolar.

Primer Ciclo Básico.

- Propender al desarrollo integral y social del niño procurando la adquisición de las técnicas instrumentales básicas propias del déficit y del desempeño escolar.
- Desarrollar las aptitudes y capacidades del multi - impedido tendiendo a compensar las áreas disminuidas.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 2
D.O. 10.01.1995
NOTA

Segundo Ciclo Básico

- Desarrollar el dominio de las habilidades funcionales del educando para incrementar su autonomía personal y social.
- Propender al logro de los objetivos terminales establecidos para la Educación General Básica.
- Orientar y guiar al alumno hacia la continuación de estudios y/o capacitación laboral, desarrollando habilidades y actitudes específicas.

Primer Ciclo Laboral.

- Facilitar información y experiencias sobre oportunidades ocupacionales específicas en el medio laboral.
- Desarrollar habilidades y destrezas polivalentes correspondientes a técnicas y operaciones de uso común en el medio laboral.
- Desarrollar conocimientos y habilidades correspondientes a áreas ocupacionales específicas, iniciando el aprendizaje para el desempeño en puestos de trabajo.

Segundo Ciclo Laboral.

- Adquirir conocimientos e información necesarias para la ejecución eficiente de trabajos específicos.
- Alcanzar niveles de ejecución que permitan un desempeño competitivo en el campo laboral.
- Lograr un desempeño eficiente en condiciones ambientales que corresponda a la realidad laboral.

3.- De los Planes

Plan Común:

- Incrementar las aptitudes y capacidades del deficitario visual tendiendo a desarrollar y/o compensar las áreas disminuidas.
- Propender a la integración social, educacional y laboral del deficitario visual posibilitando el máximo desarrollo de sus potencialidades.

Plan Aspectos Específicos:

- Lograr la adquisición de habilidades y destrezas específicas que faciliten la independencia y manejo personal.

Plan Complementario:

- Propender a la habilitación, compensación y rehabilitación de aspectos deficitarios a través de la atención especializada de pedagogo, fonoaudiólogo, psicólogo, kinesiólogo, instructor en orientación y movilidad, terapeuta ocupacional y médico con fines remediales con aquellos alumnos que lo requieran.
- Proporcionar las técnicas específicas de bastón a realizar indistintamente en interiores y/o exteriores.
- Otorgar apoyo y/o asesoría especializada con la modalidad itinerante a los alumnos integrados a la escuela común y a los que requieran atención ambulatoria.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 2
D.O. 10.01.1995
NOTA

4.- De Las Areas de Desarrollo:

Psicomotora:

- Favorecer el desarrollo psicomotor, de acuerdo con la etapa evolutiva del niño.

Cognitiva.

- Desarrollar los procesos cognitivos a través de la sensorpercepción, pensamiento, comunicación y las técnicas

instrumentales básicas.

- Favorecer el desarrollo emocional social del alumno mediante la adquisición de conductas, hábitos y actitudes que permitan un adecuado manejo personal y la integración social.

Expresión Artística.

- Propender a la formación integral del alumno a través de la estimulación de las capacidades creadoras y habilidades favoreciendo la expresión de sentimientos y emociones.
- Lograr la adquisición de habilidades, conocimientos y actitudes que faciliten la formación laboral y el ingreso a la vida del trabajo.

NOTA:

El artículo 2º del DTO 367 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1º, rigen a contar desde el año escolar 1995.

Artículo 4º: Los Programas de Estudio correspondientes al Plan Común que aprueba el presente decreto se ajustarán a los siguientes objetivos:

1.- De las asignaturas y/o aspectos del Plan Común:

Area Psicomotora:

Comprende Educación Psicomotriz, Educación Física, Juegos y Recreación.

Educación Psicomotriz:

1. Objetivos Generales:

- Favorecer el conocimiento, organización y estructuración del esquema corporal.
- Desarrollar las coordinaciones motrices globales y segmentarias.
- Facilitar la adecuada estructuración espacial temporal.
- Desarrollar la coordinación dinámica manual básica para el proceso de aprendizaje.

2. Objetivos Específicos.

- Conocer y utilizar vocabulario referido a partir del cuerpo y movimientos.
- Reconocer segmentos y sensaciones corporales.
- Controlar postura y equilibrio estático y dinámico.
- Relajar masas musculares en forma global y segmentaria.
- Controlar la inspiración y exhalación.
- Identificar y tomar posiciones en relación a objetos y personas, movilizándose en el espacio con obstáculos.
- Asociar nociones tiempo - espaciales.
- Controlar la coordinación de los movimientos segmentarios de los miembros superiores considerando movimientos finos de la mano.

Educación Física, Juegos y Recreación:

1. Objetivo General:

- Desarrollar la capacidad física; fomentar la práctica y participación en actividades lúdico - recreativas que favorezcan la integración social y el buen uso del tiempo libre.

2. Objetivos Específicos:

- Demostrar dominio de su cuerpo a través de actividades de coordinación general y específica.
- Favorecer y mantener una adecuada postura.
- Lograr una actitud positiva en las prácticas educativa, física y de integración social.
- Conocer y apreciar los valores nacionales a través de

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 3
D.O. 10.01.1995
NOTA

bailes folklóricos.

- Fomentar las prácticas de actividades físicas deportivas de acuerdo a sus aptitudes e intereses.

- Participar en diversas actividades educativo - físicas de libre elección y creación dentro y fuera del establecimiento.

Áreas Cognitiva:

- Comprende senso - percepción, conceptos, razonamiento lenguaje - comunicación - técnicas instrumentales. Senso - percepción:

1. Objetivo General:

- Estimular y activar integralmente las funciones senso - perceptivas del alumno deficitario visual tendiendo a ampliar y a diversificar su campo perceptivo.

2. Objetivos Específicos:

- Desarrollar la capacidad de reconocer y discriminar diferentes elementos del entorno por medio de oído, tacto - kinestesia, olfato, gusto y remanente visual.

- Discriminar y reconocer a través de las diferentes vías perceptivas características de los materiales y las cualidades de los objetos.

Conceptos - Razonamiento:

1. Objetivo General:

- Propiciar el desarrollo del pensamiento, incrementando la cantidad y calidad conceptual y activando los procesos mentales lógicos y analógicos.

2. Objetivos Específicos:

- Facilitar la interacción con el entorno físico y social incrementando el número y calidad de las experiencias, como base del desarrollo conceptual.

- Desarrollar actividades tendientes a estructurar el pensamiento y a formularlo en forma lógica.

- Incentivar la aplicación del pensamiento analógico para facilitar la comprensión de la realidad.

Lenguaje - Comunicación:

1. Objetivo General:

- Desarrollar habilidades de lenguaje y comunicación facilitando el desempeño del alumno en el medio familiar, escolar y social.

2. Objetivos Específicos:

- Adquirir progresivamente un dominio del lenguaje oral que le permita comunicarse en forma correcta.

- Desarrollar habilidades de comunicación verbal y no verbal.

- Estimular el lenguaje interior comprensivo y expresivo desarrollando una comunicación significativa.

Técnicas Instrumentales:

1. Objetivo General:

- Lograr el dominio de técnicas instrumentales para el manejo de la lectoescritura y la operatoria matemática.

2. Objetivos Específicos:

- Afianzar las aptitudes perceptivo motoras, pre - requisitos del manejo de las técnicas instrumentales.

- Estimular funciones básicas para el desarrollo de habilidades y destrezas que favorezcan el manejo de técnicas específicas de comunicación.

- Desarrollar habilidades que favorezcan el aprendizaje de la lectura y escritura Braille y/o lectura y escritura sistema visual.

Área Emocional Social:

- Comprende conductas de auto cuidado, sexualidad, interacción social, expresión y control de las emociones, formación moral y/o religión.

Conductas de auto - cuidado:

1. Objetivo General:

- Practicar hábitos que favorezcan la independencia personal y social.

2. Objetivos Específicos:

- Autovalerse en forma progresiva en su alimentación, evacuación, vestimenta e higiene.

- Adquirir habilidades tendientes a prevenir accidentes para

sí mismo y para los demás con la ayuda de técnicas específicas.

Sexualidad:

1. Objetivo General:

- Cultivar valores y conductas que fomenten una adecuada expresión de su sexualidad.

2. Objetivos Específicos:

- Favorecer la formación de su personalidad y el desarrollo de su autoestima.

- Favorecer el conocimiento de sí mismo e identificación con su sexo.

Valorar el significado personal y social del amor.

Interacción Social:

1. Objetivo General:

- Lograr que el deficitario visual se acepte a sí mismo facilitando su integración a la familia, la vida escolar y a la comunidad.

2. Objetivos Específicos:

- Respetar normas sociales que favorezcan su interacción con otros.

- Cumplir mandados en la comunidad.

- Participar en grupos formales e informales en la escuela, hogar y comunidad.

Expresión y control de las emociones:

1. Objetivo General:

- Favorecer el conocimiento, expresión y control de las emociones.

2. Objetivos Específicos:

- Ayudar al reconocimiento y toma de conciencia de emociones, sentimientos y estados de ánimo.

- Expresarse corporalmente a través del gesto, el movimiento, la mímica y la dramatización.

- Favorecer el desarrollo de la expresión facial.

Formación Moral y/o Religión:

1. Objetivo General:

- Favorecer el logro de actitudes de respeto y consideración por los valores morales y religiosos de la comunidad.

2. Objetivo Específico:

- Lograr la adquisición de valores morales, sociales y pautas de conducta que favorezcan su desarrollo personal y su aporte a la comunidad.

Area Expresión Artística:

1. Objetivo General:

- Propender a la formación integral del niño y adolescente a través de la creación plástica en que exprese sus sentimientos y emociones.

2. Objetivos Específicos:

- Adquirir habilidades y destrezas para desarrollar la sensibilidad estética que le permita expresarse en forma libre y creadora.

- Lograr la integración de los educandos en actividades grupales a través de expresiones manuales y artísticas.

- Desarrollar la sensibilidad auditiva para expresarse musicalmente.

- Desarrollar la comunicación a través de la expresión vocal, instrumental y corporal mediante un repertorio adecuado a su etapa de desarrollo y a sus intereses.

Area Vocacional:

1. Objetivos Generales:

- Desarrollar aptitudes y capacidades perceptivo - motoras e intelectuales con miras a efectuar realizaciones útiles y prácticas.

- Desarrollar y afianzar hábitos y actitudes que faciliten el desempeño responsable y eficiente en las tareas que deben cumplirse.

- Explorar y detectar aptitudes especiales, intereses, indicaciones y contradicciones que faciliten un proceso de orientación correcto.

2. Objetivos Específicos.

- Lograr el dominio de habilidades y destrezas básicas

tales como perforar, recortar, ensamblar, desensamblar, limpiar, pegar, doblar, martillar, aserruchar, limar, pintar, etc.

- Aplicar en trabajos prácticos operaciones cognitivas tales como identificar, seleccionar, revisar, clasificar, contar, calcular, medir.
- Conocer y aplicar procedimientos de seguridad y prevención de accidentes.
- Realizar tareas o trabajos completos combinando diferentes operaciones perceptivo motoras y cognitivas.
- Cumplir responsablemente con tareas encomendadas.
- Identificar elementos de trabajo: diversos materiales, herramientas, útiles y accesorios, equipos de seguridad, etc.
- Reconocer ocupaciones y/o puestos de trabajo comunes en el medio laboral.

NOTA:

El artículo 2° del DTO 367 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1°, rigen a contar desde el año escolar 1995.

Artículo 5°: Los Programas de Estudio del Plan de Aspectos Específicos que aprueba el presente decreto, se ajustarán a los siguientes objetivos:

Orientación y Movilidad:

1. Objetivo General:

- Proporcionar al deficitario visual técnicas de orientación y movilidad que le permita seguridad personal e independencia en los desplazamientos.

2. Objetivos Específicos:

- Conocer un vocabulario básico adecuado.
- Realizar actividades tendientes a un desarrollo sicomotor adecuado permitiendo el dominio del cuerpo.
- Desarrollar la percepción kinestésica, oído, olfato y tacto que permitan percibir y conocer el ambiente.
- Lograr un dominio del tono muscular a través de la relajación.
- Lograr un buen equilibrio estático y dinámico.

Movilizarse en espacios conocidos con o sin obstáculos utilizando técnicas de protección y normas de seguridad.

- Ubicar objetos utilizando diversas técnicas.
- Conocer y utilizar correctamente la técnica de guía vidente en interiores y exteriores.
- Desarrollar la percepción obstáculos y de línea recta.

Eficiencia Visual:

1. Objetivos Generales:

- Estimular y desarrollar el potencial visual del niño favoreciendo la máxima utilización de su capacidad visual.
- Incrementar la gama de experiencias visuales para favorecer el desarrollo del aspecto cognitivo.

2. Objetivos Específicos:

- Estimular y desarrollar las funciones ópticas.
- Estimular y desarrollar las funciones ópticas-perceptivas.
- Integrar y orientar a los padres en el programa individual de eficiencia visual de su hijo.

Actividades de la Vida Diaria:

1. Objetivo General:

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1° N° 4
D.O. 10.01.1995
NOTA

- Estimular la adquisición de los valores estéticos y el desarrollo de hábitos de urbanidad y manejo personal.
- 2. Objetivos Específicos:
 - Mantener una presentación personal agradable para sí mismo y los demás.
 - Familiarizarse con posturas, gestos y expresiones faciales comunes en distintas situaciones.
 - Realizar quehaceres de casa respetando valores estéticos con seguridad e independencia.
 - Prepararse adecuadamente para formar una familia.
 - Desempeñarse con seguridad e independencia en actividades cotidianas o trabajo
- Habilidades de Relación Social:
 1. Objetivo General:
 - Desarrollar habilidades y actitudes específicas para facilitar su integración al medio social.
 2. Objetivos Específicos:
 - Conocer y aplicar normas de comportamiento acorde a diversas situaciones integrándose a actividades sociales.
 - Lograr la adquisición de habilidades y actitudes sociales, que favorezcan el desarrollo de su autoestima y la seguridad en sí mismo.

NOTA:

El artículo 2º del DTO 367 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1º, rigen a contar desde el año escolar 1995.

Artículo 6º: Apruébanse los siguientes Objetivos para los cursos del Nivel Laboral:

Cursos 1 y 2:

Objetivos:

- Activar y afianzar las aptitudes y capacidades perceptivo motoras de base para facilitar el aprendizaje de habilidades y destrezas laborales.
- Aplicar operaciones cognitivas en la ejecución de trabajos prácticos, operaciones tales como calcular, medir, inspeccionar, etc.
- Adquirir hábitos y actitudes apropiados para un desempeño eficiente y responsable en la actividad laboral.
- Reconocer diferentes ocupaciones o puestos de trabajo, comunes en el medio laboral.
- Identificar materiales, herramientas, máquinas, equipos y operaciones correspondientes a ocupaciones específicas.
- Lograr el dominio de habilidades y destrezas polivalentes, o de rutina, aplicables en diferentes ocupaciones y/o actividades laborales.
- Aplicar procedimientos de seguridad y prevención de accidentes en la ejecución de tareas y en el ambiente de trabajo.
- Adquirir conocimientos técnicos básicos para la ejecución correcta de operaciones y tareas específicas.
- Practicar actividades comunes de mantención y cuidado de elementos del trabajo.
- Ejecutar correctamente operaciones y tareas simples o de mediana complejidad correspondientes a puestos de trabajo definidos.
- Realizar tareas en equipo en puestos de trabajo compartidos o colectivos.
- Practicar desempeño laboral bajo normas reales de trabajo, y en situaciones ambientales semejantes a las

condiciones regulares del trabajo.

Cursos 3 y 4:

Objetivos:

- Adquirir y practicar habilidades funcionales que faciliten el proceso de adaptación del alumno discapacitado visual a medios y condiciones laborales específicas.
- Adquirir conductas y actitudes destinadas a favorecer el trabajo en equipo, las relaciones sociales propias del trabajo y el cumplimiento responsable de las tareas laborales.
- Reconocer el ambiente general, los lugares y puestos de trabajo, los métodos y prácticas usuales de una ocupación de nivel semicalificado o calificado.
- Conocer y manejar la información técnica, básica y complementaria, y el lenguaje (jerga) propio del oficio.
- Reconocer los diversos tipos de materiales, accesorios, equipos, útiles, herramientas y máquinas de la ocupación.
- Ejecutar correctamente, y de acuerdo a los estándares normales de calidad y rapidez, las operaciones y tareas propias de la ocupación.
- Realizar tareas de mantención preventiva y correctiva de los elementos de trabajo de la ocupación.
- Conocer y aplicar las normas y procedimientos de seguridad y prevención de riesgos del oficio.
- Conocer y aplicar, en sus aspectos prácticos, la legislación laboral vigente.
- Practicar el desempeño de la ocupación en el medio real del trabajo, propendiendo a lograr niveles competitivos de ejecución, bajo normas generales y condiciones regulares de trabajo.

Artículo 7°: Para el Plan de Estudio de Déficit Visual las clases tendrán una duración mínima de 35 minutos y máxima de 45 minutos para los niveles de Estimulación Temprana y Prebásico y de 50 minutos para el nivel Básico y Laboral.

Los tiempos establecidos incluyen 5 minutos, dedicados a descanso, los que podrán ser distribuidos de acuerdo a las características de los alumnos y a la naturaleza de las actividades.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1° N° 5
D.O. 10.01.1995

NOTA

NOTA:

El artículo 2° del DTO 367 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1°, rigen a contar desde el año escolar 1995.

Artículo 8°: La carga horaria semanal tiene carácter global con el fin de ser distribuida en las asignaturas o actividades de acuerdo a las características de los educandos y los objetivos de cada nivel, ciclo o curso.

Artículo 9°: Para dar cumplimiento al Plan de Estudio que aprueba el presente decreto la forma de atención a los alumnos se ajustará a las siguientes modalidades:

Dadas las características propias del deficitario visual se atenderá en forma individual o grupal.

En Estimulación Temprana:

El número de alumnos atendidos en grupo en el aula

DTO 637 EXENTO

no debe exceder de 5 por especialista. La atención ambulatoria se realizará en forma individual según programación elaborada por la unidad educativa y comunicada al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

En los Establecimientos Comunes:

En el nivel Básico y Medio se integrará un máximo de 2 alumnos por curso, con atención especializada del profesor itinerante.

En los Jardines Infantiles Integrados con atención especializada donde hayan niños deficitarios visuales con inteligencia normal o cercana a lo normal y videntes la proporción será aproximadamente de un 30% de Deficitarios Visuales y un 70% de videntes.

En los Jardines comunes se integrará un máximo de 2 alumnos Deficitarios Visuales por curso.

EDUCACION
Art. 1º N° 6
D.O. 10.01.1995
NOTA

NOTA:

El artículo 2º del DTO 637 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1º, rigen a contar desde el año escolar 1995.

Artículo 10º: El ingreso, evaluación y promoción de los alumnos se regirá por las siguientes normas:

La evaluación debe realizarse en forma permanente, registrándose en términos cualitativos, en los niveles Pre-Básico, Básico y Laboral.

La evaluación en el Plan Metodología Forma 1, se realizará de acuerdo a los progresos del alumno en las diferentes áreas. Se entregará un informe cualitativo descriptivo y/o conceptual de acuerdo al régimen de evaluación de cada Unidad Educativa según los planes que aprueba el presente decreto.

La certificación final considerará cada uno de los aspectos específicos y las áreas de desarrollo en forma global.

La promoción no necesariamente será coincidente con un año lectivo, sin embargo la permanencia de un alumno en un mismo curso será máximo de dos años.

En los casos en que el alumno deba ser transferido de Forma 1 a Forma 2 se aplicarán los procedimientos según las normas vigentes.

La evaluación en el nivel básico Plan Metodología Forma 2 se realizará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, excepto respecto de los alumnos deficitarios visuales que por sus características necesitan criterios especiales de evaluación y promoción.

Asimismo, se registrarán los resultados de los aspectos específicos a través de un informe cualitativo descriptivo.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 7
D.O. 10.01.1995

NOTA

NOTA:

El artículo 2º del DTO 637 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1º, rigen a contar desde el año escolar 1995.

Artículo 11º: Para el plan de estudio de déficit

visual las edades de egreso en los diferentes niveles, serán las siguientes:

En Estimulación Temprana hasta 3 años, en Pre - Básico hasta 7 años, en el nivel Básico hasta 17 años y en el Nivel Laboral hasta 26 años.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 8
D.O. 10.01.1995
NOTA

NOTA:

El artículo 2º del DTO 637 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1º, rigen a contar desde el año escolar 1995.

Artículo 12º: Las escuelas especiales podrán ofrecer servicios educacionales a través de cursos para los adultos que por condiciones de ruralidad, edad de adquisición de ceguera, etc., lo requieran, pudiendo para estos efectos presentar planes y programas de estudio especiales o adscribirse a los planes y programas vigentes para la educación de Adultos, más los planes Aspectos Específicos y Complementario que aprueba el presente decreto.

Respecto de la atención de niños con necesidades especiales y/o multiimpedidos severos, los establecimientos podrán adscribirse a la normativa vigente.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 9
D.O. 10.01.1995
NOTA

NOTA:

El artículo 2º del DTO 637 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1º, rigen a contar desde el año escolar 1995.

Artículo 13º: El establecimiento que desee ofrecer atención en los niveles de Estimulación Temprana y/o Laboral deberá presentar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región que corresponda, una solicitud que identifique los recursos humanos y materiales con que cuenta y en el caso del Nivel Laboral las tareas u oficios que vaya a impartir, los que deberán ser previamente aprobados por dicha Secretaría.

Artículo 14º: Durante el desarrollo del Nivel Laboral los alumnos podrán realizar periodos de práctica supervisada, actividad que deberá estar consignada en el proyecto educativo del establecimiento.

Artículo 15º: Para la correcta aplicación de los planes y programas sancionados precedentemente, apruébanse los adjuntos anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante

del presente decreto.

Artículo 16°: Derógase el decreto supremo exento de Educación No. 175 de 1980, que aprueba plan de estudio para déficit visual.

Los planes y programas especiales de orientación laboral para discapacitados visuales conservarán su vigencia hasta terminar su período de experimentación.

Artículo 17°: La supervisión de la aplicación del presente decreto corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia compete a la Dirección de Educación Primaria y Normal.

Artículo 18: Para dar cumplimiento al presente plan de estudio, el docente deberá disponer de tiempo para cumplir actividades específicas relacionadas directamente con su función, entre otras:

- Asesoría oportuna y regular a los padres y grupo familiar ligadas al proceso educativo y desarrollo social del educando.
- Trabajo en el medio familiar para desarrollar tareas de diagnóstico y tratamiento y aspectos específicos relacionados con el déficit en los distintos niveles de atención.
- Talleres específicos para padres.
- Tareas de extensión a la comunidad con fines de: orientación, sensibilización, detección, prevención y difusión de la problemática.
- Preparación y adaptación de material didáctico específico.
- Apoyo en áreas específicas y de asignatura.
- Coordinación y asesoría permanente a miembros de la comunidad educativa donde están integrados los alumnos.
- Diseño y confección de documentos técnicos.
- Estudio de casos y seguimiento.
- Diseño y ejecución de proyectos.
- Actividades relacionadas con su propio perfeccionamiento.
- Coordinación de acciones con otros profesionales e instituciones.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1° N° 10
D.O. 10.01.1995
NOTA

NOTA:

El artículo 2° del DTO 637 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1°, rigen a contar desde el año escolar 1995.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Artículo 1°: Los límites de edades cronológicas establecidos para el Nivel Laboral, en el artículo 11 del presente decreto, comenzarán a regir luego de cuatro años

contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 2°: No obstante lo establecido en el artículo 1° del presente decreto, los planes aprobados podrán aplicarse gradualmente durante el primer semestre del presente año escolar, hasta alcanzar su plena vigencia en el segundo semestre.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República. René Salame Martín, Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.- Saluda a Usted.- María Sixtina Barriga Guzmán, Subsecretaria de Educación Pública.

ANEXO No. 1 FUNDAMENTOS:

- CARACTERISTICAS DE LA POBLACION: Los alumnos Deficientes Visuales que actualmente reciben o requieren servicios educacionales, desde el punto de vista de los impedimentos, representan una población escolar muy heterogénea: alumnos ciegos o con visión disminuida, alta frecuencia de escolares con limitaciones agregadas al Déficit Visual (retardo mental, trastornos motores, disfunciones cerebrales, trastornos del lenguaje, alteraciones emocionales, retardo global del desarrollo, etc.), y estas discapacidades en general van desde leves a severas. Los niveles de edad incluyen desde lactantes a jóvenes adultos. Sus situaciones sociofamiliares son de muy diversa índole.

Consecuentemente, los Planes y Programas de Estudio para Déficit Visual tienden a satisfacer un amplio espectro de necesidades y requerimientos, son necesariamente flexibles, remarcándose la importancia de articular los diferentes niveles de educación entre sí para facilitar la continuidad y la coherencia del proceso de habilitación y/o rehabilitación.

- NIVEL PARVULARIO: Los programas de este nivel tienen una relevancia particular, intentan satisfacer la demanda creciente de servicios de educación especial para párvulos con déficit visual y, fundamentalmente, responden al reconocimiento unánime de que los períodos de desarrollo del lactante y el preescolar corresponden a la etapa en la que se puede actuar con mayor eficacia en las tareas de prevención tendientes a evitar o disminuir las limitaciones funcionales consecuencias del déficit. Los procedimientos de estimulación temprana son típicamente acciones de prevención terciaria.

- ROL DE LOS PADRES: Los padres son los principales educadores de sus hijos, por consiguiente, es fundamental su participación durante todo el proceso de educación y rehabilitación de los escolares deficitarios. Los programas facilitarán la intervención continua y sistemática de los padres, otorgándoles el apoyo necesario

para proporcionar al niño un ambiente familiar tan normal como sea posible.

- ASPECTOS ESPECIFICOS: El Plan de Aspectos Específicos, o de habilitación funcional, tiene como meta el logro de la independencia personal y la adquisición de habilidades para una interacción eficiente con el medio físico - social real.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1° N° 11
D.O. 10.01.1995
NOTA

Es necesario determinar y desarrollar las destrezas que permitan asegurar la probabilidad de que el alumno pueda participar en la vida regular en condiciones de normalidad: en la escuela, en el trabajo, en actividades recreativas y en el hogar.

- INTEGRACION: La Educación Integrada no es un fin en sí mismo, pero es uno de los medios que más directamente puede conducir al niño deficiente visual hacia el logro de condiciones de vida normal. Para esto es necesario que la aplicación de los programas, considerando las lógicas adaptaciones, pretenda conseguir que el alumno discapacitado realice todas las actividades escolares que cumple el alumno común.

En el mismo sentido, las tareas de apoyo y asesoría especializada al alumno con limitaciones, integrado en el medio educacional común, deberán ser compatibles con las metas propuestas para el desempeño independiente del alumno.

"Itinerancia: Es una alternativa de la integración que consiste en la atención específica que un profesor especialista proporciona en los establecimientos comunes en períodos parciales de tiempo, de acuerdo a las necesidades del alumno y según el modelo de integración escolar que se haya diseñado.

- DESARROLLO VOCACIONAL, PLAN LABORAL: De acuerdo a las características heterogéneas de los alumnos, los programas de evaluación de aptitudes y preparación para el trabajo deben permitir una amplia gama de opciones de salida: Formación laboral o capacitación en el medio común, logro de una calificación ocupacional en la Educación Especial, ingreso al mercado general del empleo, desempeño en trabajo independiente, ingreso a taller protegido, trabajo a domicilio, etc.

Es muy importante tener presente que para obtener y conservar trabajos adecuados, el dominio de habilidades y destrezas para la ejecución correcta de operaciones y tareas es tan vital como el haber adquirido hábitos y actitudes compatibles y apropiados al desempeño laboral.

- REHABILITACION EN LA ESCUELA: La labor de habilitación y/o rehabilitación en la escuela considera líneas ejes del proceso:

- Centrarse en las aptitudes y fortalezas del alumno;
- Propender a un desarrollo integral del niño, ("no privilegiar materias o asignaturas");
- Compensar las desventajas en el desempeño del alumno aplicando métodos y técnicas específicos destinados a neutralizar los impedimentos.

Plan Complementario: La formación integral del deficitario visual requiere de acción que complementen su educación, permitiendo la instancia en que respondiendo a las necesidades individuales de los alumnos, reciban una atención de tipo habilitante, rehabilitante, compensatorio y/o remedial, en distintos aspectos y por distintos profesionales.

Eficiencia Visual: Los programas de Eficiencia Visual tienden a favorecer el desarrollo de la percepción visual del niño y a incrementar su aplicación tanto en las actividades escolares como en las actividades cotidianas de rutina. Por tanto, es importante determinar quiénes son los alumnos de visión disminuida o de baja visión, teniéndose presente que no basta con el criterio de las mediciones de agudeza visual. El énfasis debe hacerse en la visión que se conserva y en la observación del desempeño de tareas que implican la guía y/o el apoyo de la función visual.

d) Otorgar facilidades para que las dos formas metodológicas puedan ser aplicadas juntas o separadas según las características de los alumnos.

Se admite la atención mixta de las dos formas de tal manera que se favorezcan las áreas en que los

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 11
D.O. 10.01.1995
NOTA

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 11
D.O. 10.01.1995
NOTA

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 11
D.O. 10.01.1995
NOTA

alumnos presentan conductas compatibles.

Para clarificar el artículo 4° se entenderá por:		
Áreas de Desarrollo	Asignatura	Aspectos
Psicomotora	Educación Psicomotriz	Juegos y Recreación
	Educación Física	
Cognitiva	Lenguaje y Comunicación	Senso percepción
	Técnicas Instrumentales	Concepto Razonamiento (mundo natural y cultural, desarrollo preoperacional, etc.).
Emocional social	Formación moral y/o religión	Conductas de de autocuidado Sexualidad Interacción social Expresión y control de las emociones.
Expresión artística	Música	Expresión
	Manual artística	corporal.

Dada la necesidad de mejoramiento en la educación y rehabilitación la contemporaneidad exige el acceso y la aplicación de tecnologías de avanzada que deben estar presentes en la educación especial (computadores, impresoras Braille, ayudas visuales ópticas y/o electrónicas y otras).

NOTA:

El artículo 2° del DTO 367 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1°, rigen a contar desde el año escolar 1995.

**ANEXO No. 2
GLOSARIO:**

La Organización Mundial de la Salud establece la siguiente distinción entre deficiencia (déficit), incapacidad (discapacidad, impedimento) y minusvalidez (invalidéz):

Atención Ambulatoria: trabajo en el medio familiar para desarrollar tareas de diagnóstico, tratamiento y aspectos específicos relacionados con el déficit en los distintos niveles de atención.

"Deficiencia: pérdida o anormalidad permanente o transitoria Psicológica, Fisiológica o Anatómica - de estructura o función.

Incapacidad: cualquier restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad, ocasionada por una deficiencia, en la forma o dentro del ámbito considerado normal para el ser humano.

Minusvalidez: una incapacidad que constituye una desventaja para una persona dada en cuanto limita o impide el cumplimiento de una función que es normal para esa persona según la edad, el sexo y los factores sociales y culturales".

"La minusvalidez es, por tanto, la pérdida o la

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1° N° 12
D.O. 10.01.1995
NOTA

limitación de las oportunidades de participar en la vida de la comunidad en un pie de igualdad con los demás".

Multi - Déficit: los casos que presentan varios déficits y que derivan en multiimpedimentos, se les clasifica según el déficit que genera mayor limitación funcional.

"Prevención significa la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas".

PREVENCIÓN PRIMARIA: Todas las acciones encaminadas a impedir y/o disminuir la incidencia de una enfermedad o trastorno en una población dada.

PREVENCIÓN SECUNDARIA: Significa la adopción de medidas que tienen como objetivo disminuir la existencia de una enfermedad en una determinada población, frenando su evolución y reduciendo su tiempo de duración al mínimo

posible, neutralizando al máximo sus efectos.

PREVENCIÓN Terciaria: Todas las acciones que tienen como finalidad disminuir la incidencia y/o la gravedad de las incapacidades (discapacidades, limitaciones), consecuencia de una enfermedad o déficit, logrando que los impedimentos funcionales sean los menos posibles. Las acciones de rehabilitación y/o habilitación, particularmente los programas de Estimulación Temprana, corresponden netamente a medidas de prevención terciaria.

REFERIDO AL PLAN LABORAL.

OFICIO: Conjunto de ocupaciones relacionadas por las características del trabajo, que corresponden a procesos afines y/o complementarios.

OCUPACION: Grupo de puestos de trabajo que son similares y complementarios en sus tareas más importantes, la ejecución de las cuáles necesitan conocimientos y habilidades semejantes. Ej.: La ocupación de tornero mecánico en una maestranza incluye normalmente varios puestos de trabajo en distintos tornos mecánicos.

PUESTO: Unidad específica de trabajo que se compone de todas las tareas y responsabilidades asignadas a un trabajador en un establecimiento. (OIT).

"PUESTO DE TRABAJO" también atiende el significado de lugar ocupado por el trabajador durante la ejecución de las tareas u ocupaciones. Puede ser una máquina, un banco de trabajo, etc.

TAREA: Unidades de trabajo (trabajos completos) constituidos por varias operaciones en que se puede descomponer una ocupación o puesto de trabajo. La tarea puede estar constituida por operaciones psicomotoras o por operaciones cognitivas. Ej.: confeccionar una mesa, embobinar un motor, hacer un vestido, redactar y escribir cartas, etc.

OPERACION: Constituyen una parte de las tareas que tienen una identidad clara y definida; la combinación de varias operaciones da como resultado una tarea. Ej.: Dentro de la tarea confeccionar una mesa; seleccionar la madera, medir, aserruchar, cepillar, ensamblar, etc.

TRABAJADOR SEMI - CALIFICADO: Persona que ha aprendido a ejecutar un número limitado de tareas precisas, mentales o manuales, pero que no domina el conjunto de técnicas y conocimientos requeridos para ejercer un oficio reconocido u otra ocupación. (OIT). Puede desempeñarse en puestos de trabajo específicos.

TRABAJADOR CALIFICADO: Persona que ha adquirido todas las calificaciones requeridas (habilidades, conocimientos) para ejercer un oficio reconocido u otra ocupación. Se utilizan también los términos "oficial" y

"artesano". (OIT).
NORMALIZACIÓN, PRINCIPIO DE:

Principio basado en el hecho de que la persona incapacitada, además de las necesidades debidas a su condición, tiene por lo común las mismas necesidades económicas, sociales, culturales y de otras órdenes que las demás personas, pero que no siempre posee la capacidad para adaptarse o integrarse totalmente. Como tiene derecho a que se lo ayude a adquirir un comportamiento, un aspecto exterior y una experiencia lo más semejante posible a las normas y esquemas de la colectividad se le debería brindar el máximo apoyo y posibilidades en la organización de su vida, la enseñanza, el trabajo, las diversiones y otros aspectos importantes de la vida en sociedad.

HABILITACION: Asistencia prestada a las personas que, sufriendo de una incapacidad congénita o desde temprana edad, no han adquirido aún suficiente capacidad o habilidad

para actuar en la vida educativa, profesional y/o social. Su propósito es dotar por primera vez a tales personas de esa capacidad o habilidad.

REHABILITACION: Tratándose de personas minusválidas, se entiende por rehabilitación la aplicación de un conjunto coordinado de medidas médicas, sociales, educativas, y profesionales con el fin de que el interesado adquiera o recupere la mayor capacidad funcional posible.

CEGUERA: Condición en que la agudeza visual central en el ojo más sano tras corrección es inferior a 6/60 (en países que utilizan el sistema métrico) o 20/200 (en países que utilizan el pie como medida de longitud); condición en que el campo visual queda reducido a menos de 20°; o trastornos progresivos del ojo que reduce la visión conforme a uno de esos dos criterios.

Interpretaciones varias, incapacidad para ver la letra normal impresa, falta total de visión; campo visual limitado a 20° o menos.

PERCEPCION VISUAL: Habilidad para comprender, interpretar y usar la información visual.

EFICIENCIA VISUAL: Grado en el que una tarea visual específica se realiza con comodidad, facilidad y en tiempo mínimo, dependiendo de variables personales y ambientales.

FUNCIONAMIENTO VISUAL: Acción fisiológica del sistema visual que responde a los objetos que se ven.

BAJA VISION: Visión inferior a lo normal aun utilizando corrección de cerca o de lejos.

MULTI - IMPEDIDO: Varias deficiencias que se dan simultáneamente en el mismo sujeto.

NOTA:

El artículo 2° del DTO 367 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1°, rigen a contar desde el año escolar 1995.

ANEXO No. 3 BIBLIOGRAFIA:

- Publicaciones de la OMS.
- Introducción al Estudio del Trabajo. OIT, 1972
- Publicaciones de la OIT.

- Publicaciones de INACAP.
- Programa para desarrollar eficiencia en el funcionamiento visual
- "Procedimiento de Valoración Diagnóstica. Volumen I y II"
- Natalie C. Barraga, editora June E. Morris, Directora del proyecto. Córdoba, 1983, Argentina.
- La Educación del deficiente sensorial. International Council For education of the Visually Handicapped. Región Latinoamericana, Córdoba - Argentina 1986.
- Programa para desarrollar eficiencia en el funcionamiento visual "Baja Visión". Natalie Barraga, Editora. June E. Morris, Directora del proyecto. Córdoba, 1983, Argentina.
- "Miradme" Texto para la educación precoz del niño ciego. Desseny el Instracio Ortega/Palau General Grafic S.A. Dept. Legal B 6473-82.
- "El retardo mental entre los niños no videntes". Sally Rogrow 1973.
- Educación y Habilidad de jóvenes con impedimentos visuales". Gel Johson. Dean Tuttle 1973.
- "La Pre - escuela con propósito especial para niños con impedimentos múltiples". Nancy W. Steele, 1977.
- Revista de Educación - Planes y programas de Estudio para la Educación Diferencial" - 1980.
- Compendio de Normas. "Educación Especial o Diferencial". 1984.
- "Cómo criar a un niño ciego". Dorothea Fichtner. Córdoba, Argentina, 1981.
- "Manual de entrenamiento para los trabajadores en terreno". Hellen Keller international incorporated. 1986.
- El niño con baja visión" - Diagnóstico, clasificación, educación I.C.E.U.A. Región Latinoamericano. Córdoba, Argentina, 1987.
- Barraga. N.C. (1963). Mode of Reading for Low-Vision Students. International Journal for the Education of the Blind, 12, 103-107.
- Bertelson. P; Mousty. Ph & D'Alimonte G. (1985). A study of Braille Reading; 2, Patterns of Hand Activity in One-Handed and Two-Handed Reading. The Quarterly Journal of Experimental Psychology, 37A, 235-256.
- Cromer (1971). The development of the ability to decenter in time. British journal of Psychology, 62 (3), 353-365.
- Foulke E. Amster, C.H. Nolan. C.Y. & Bocler R.H. (1962). The comprehension of rapid speech by the blind. Exceptional Children, 29, 134-141.
- Foulke. E (1982) Reading Braille. En W. Schiff & E. Foulke (ed): Tactual Perception. Cambridge. Cambridge University Press.
- Fraiberg S. (1977). The Acquisition of language. En S. Fraiberg: Insights for the Blind. New York: Basic Books.
- Friedman W.J. (1984) The development of children's knowledge of temporal structure. Informe inédito. Orbelin College.
- Gibson J. (1962) Observations on active touch. Psychological Review. 60, 304-314.
- Gibson J. (1966) The senses considered as perceptual systems. Boston: Houghton Hiffin.
- Gottesman M. (1976) Stage development of blind children: a piagetian view. New Ouslook for the Blind 70 (3) 94-100.
- Goumulicki B.R. (1961) The development of perception and learning in blind children. The Psychological Laboratory. Cambridge University.

DTO 637 EXENTO
EDUCACION
Art. 1º N° 13
D.O. 10.01.1995
NOTA

- Hamp E.P. & Caton H. (1984) A fresh look at the sign system of the Braille Code. *Journal of Visual Impairment and Blindness*, mayo 1984 - 210-2214.
- Hart R & Berzok M. (1982) Children's strategies for mapping the geographip-scale encoronment. En Potegal M (ed): *Spatial abilities development and pshysiological foundarions*. New York Academic Press.
- Hartlage I. (1963) Differences in listening comprehension between blind and sighted subjects. *International Journal for the Education of the Blind* 13, 1-6.
- Hatwell I. (1966) *Privation sensorielle et intelligence*. París: Press Universitaire de France.
- Higgins LC (1973) *Clasificación in congenitally blind children*. New York American Foundations for the Blind.
- Landau B & Gleitman L.R. (1985) *Language and Experience*. Cambridge: Harvard University Press.
- Millar S. (1982) *Studies of the deaf and the blind*. En P. Herriot (ed). *The pathology and psychology of cognition*. London, Methuen.
- Millar S. (1984) Is there a "best hand" for the braille? *Cortex* 20, 75-87.
- Nolan C. Y. (1966a) *Perceptual factors in braille recognition*. En American Association of Instructors of the Blind. *Forty-Esght Biennal Confeerence*, Washington. American Association of Instructors of the Blind.
- Nolan C. Y. (1966b) *Reading and Listening Learning by the Blind*. Progress Report. Lousville. American Printing House for the Blind.
- Nolan C. Y. & Kederds CJ (1969) *Perceptual Factors in Braille Word Recognition*. New York American Foundation for the Blind.
- Ochaita. E. (1982) *El conocimiento del espacio en los niños ciegos*. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras Universidad Autónoma de Madrid.
- Ochaita E. (1984) *Una aplicación de la teoría Piagetiana al estudio del conocimiento espacial en los niños ciegos*. *Infancia y aprendizaje*, 25, 1-84.
- Ochaita E. (1986) *Conocimiento del espacio y enseñanza de la geografía*. Ponencia presentada a la II Jornada Internacional de Psicología y Educación. Madrid.
- Ochaita E., Rosa. A.; Pozo, J.I.; Fernández Lagunilla (1985) *Clasificaciones y seriaciones: un importante desfase en el desarrollo cognitivo de los ciegos*. *Revista de Psicología General y aplicada*, 40 (3) 395-419.
- Ochaita E.; y otros. *Desarrollo Cognitivo, Razonamiento y Procesos Cognitivos en Ciegos*. Madrid: M.E.C.
- O'Connor N. & Hermelin B.M. (1971). *Inter and intromodal transfer in children whit modality specific and general handicaps*. *British Journal of Social and Clinical Psychology*, 10. 346-354.
- Pozo J.I.: Carretero M. Rosa y otros. (1985) *El desarrollo del pensamiento formal en adolescentes invidentes: datos para una polémica*. *Revista de Psicología General y aplicada*, 40 (3), 369-394.
- Pring L. (1985) *Processes involved in Braille reading*. *Journal of visual impairment & blindness*. June 1985, 252-258.
- Rosa A. (1980a) *Imaginación y pensamiento en ciegos*. Tesis doctoral Madrid. Universidad Complutense.
- Rosa A. (1980b) *Las operaciones de conservación y seriación en los sujetos privados de la visión*. *Revista de Psicología General y Aplicada* 33 (6). 1007-1021.
- Rosa A. (1981) *Imágenes mentales y desarrollo cognitivo en ciegos de nacimiento*. *Estudios de Psicología* 4-24-67.
- Rosa A. y otros (1986) *Aspectos cognitivos del desarrollo psicológico de los ciegos*. Madrid, Servicio

de Publicaciones del M.E.C.

- Stockton, G.H. (1965) Effectiveness of programmed learning in Braille instructions. Doctoral dissertation. University of Wisconsin.

- Vigotski L.S. (1934) Pensamiento y lenguaje. (Trad. cast. del inglés de M.M. Rotger (1977) Buenos Aires La Pléyade).

- Walsten, T.H. & Lambert R.M. (1981) Visual braille and print reading as a function of display field size. Bulletin of the Psychonomic Society, 17, 15-8.

- Warren, D.H. (1977) Blindness and Early Childhood Development. 1st edition. New York American Foundation for the Blind.

- Warren, D.H. (1978) Perception in the Blind. En E. Caterette: T. Friedman (ed): Handbook of Perception, vol. X Perceptual Ecology. New York Academic Press.

NOTA:

El artículo 2º del DTO 367 Exento, Educación, dispone que las modificaciones introducidas por su artículo 1º, rigen a contar desde el año escolar 1995.